

LA CRONICA,

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XII.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, Política y noticias de actualidad.—Exámen de las obras nuevas que se envían á la redacción ó inserción gratis de 6 anuncios de las mismas.
La CRÓNICA se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

BADAJOS 13 DE FEBRERO DE 1875.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mutuo.—Anuncios y comunicados a precios convencionales.
ADMINISTRACION, Arco-Agüero 7 á donde se dirigirá la correspondencia.

NUM. 798.

LA CRÓNICA.

LA MUJER.

Aquel Dios pródigo, cuya inmensa bondad inagotable vela sobre todo lo creado, desde la estrella más grande hasta el más imperceptible átomo de polvo; que en el cáliz de las flores encierra el balsámico alimento para las abejas industriosas; haciendo al hombre el don más precioso, creó la mujer, en cuyo corazón depositó el más solemne, el más sublime amor. Él coloró de hermosura su frente angelical; dibujó sobre sus labios la divina sonrisa; fijó en sus ojos la mirada profunda y seductora; inundó toda su persona de gracias y de encantos; armonizó en su voz, como una sagrada lira, un canto inefable que resuena cual eco melodioso del cielo en nuestra fría y melancólica noche, y depositó en su corazón un tesoro, de donde el amor brota á torrentes, siempre límpidos y puros.

Dios la formó, no de tierra, sino de la carne del hombre, para demostrar que hacia una obra la más perfecta; y cuando con su escelsa mano hubo concluido de formar aquella criatura tan noble y bella: Vé, la dijo: sé la compañera y consejera del hombre en su terrestre peregrinación, adorna su vida de felicidad, haz más dulces sus

DE MÁSCARA.

Todos los años hago propósito firme de renunciar para siempre á las locuras del Carnaval, y todos los años, sin quererlo, sin darme cuenta de ello, cuando menos lo pienso, me encuentro en la calle y metido en un dominó negro, como si fuera un fraile cartujo que sale de su convento á charlar en dos horas lo que ha dejado de charlar en dos años.

No hay nadie que deje de tener sus debilidades, y yo, entre muchas, tengo, dominándolas á todas, la de vestirme de máscara. Dias antes del Carnaval, me preocupaba seriamente de si deberé ó no deberé disfrazarme, y casi siempre me decido por estar en casa; lo cual tiene la doble ventaja de no gastar dinero y de no exponerse á otras cosas algo peores. Pero así que

placeres, menos amargos y profundos sus dolores: ¡que él te encuentre siempre en tu camino para bendecirte como amante, como esposa, como madre y como hija....!

Y esta divina criatura, esta elegida del cielo, fiel á la recibida misión, se afana de continuo en derramar consuelos sobre los corazones que un destino adverso llena de abrojos.

Ella guarda para calmar nuestras amarguras un bálsamo consolador, un dictamen vital; en los rayos de su alma propicia enciende el fuego con que ilumina nuestros pensamientos, y su seno que provee al niño con una copa de vida, es para el hombre el apoyo sobre el cual olvida sus penas.

Aparece una aurora serena, y la mujer conducida al altar del himen, placentera y cándida de corazón como de atavío, proclama por su vencedor al hombre, ante Dios y los demás hombres, y en sus manos depone su fé, su vida, sus pensamientos.

¡Santo y bendito es aquel dia en que el hombre vé de repente cambiarse en un Eden de paz y de amor el árido desierto: la llanura salvaje, en donde solitario vivía, y su corazón, antes vacío, triste é incompleto, se llena de júbilo, hallando la mas querida parte de sí mismo que le faltaba!

¡Y estos dos seres protegidos por

el Carnaval llega con sus aturdimientos y sus ruidos, alguna que otra ilusión muerta florece en el corazón, y las cenizas que guardan aun el fuego del pasado, agitadas de pronto por las varias impresiones de estos dias, prestan calor y vida á los ensueños y las esperanzas que duermen en el fondo del alma, y sin saber cómo, me dejo arrastrar de no sé qué inexplicables encantos; y lo mismo que un jóven aturrido que vá á los bailes, resuelto á declarar su atrevido pensamiento á la primera que se presente, y con la timidez y el encogimiento de los pocos años, se retira al fin á su casa, triste y alicaído, sin haber despegado los labios, de la misma manera acudo yo vestido de máscara á las reuniones, con propósito de bromear á todo el mundo, y luego que me pongo la careta no sé, en los mas de los casos, ni qué decir, ni qué hacer, concluyendo por arrinconarme, como un ave nocturna á quien ofende la brillante luz de los salones.

una misma égida se nutren de fé y de amor mientras atraviesan juntos los ásperos senderos de la vida!

La Gaceta del dia 9 inserta un decreto, que no habrá agradado mucho seguramente á los que esperaban de la actual situación, no solo destinos, sino que se les permitiera desempeñarlos en los puntos de su domicilio.

Hé aquí las disposiciones de este decreto, en el cual, como en el de 26 de Mayo del año anterior, se hacen excepciones á favor de los empleados de la Administración central y los de la provincia de Madrid.

1.º Los empleados de la administración general del Estado en los ramos civil y económico, que sirvan en la Península con sueldos mayores de 1 500 pesetas, no podrán ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las que hayan adquirido vecindad dos años antes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes raíces ó ejerzan alguna industria, ganadería ó comercio.

2.º Se exceptúan de la disposición que precede, todos los destinos correspondientes á la administración central y los de la provincia de Madrid; los gobernadores de las provincias; los empleos que exijan fianza, y los de secretarios de las universidades y juntas de instrucción pública.

3.º Los gobernadores de las provincias remitirán bajo su responsabilidad, en el término de un mes, á los respectivos ministerios, relación nominal de los empleados actuales que se hallen comprendidos en alguno de los casos señalados en el artículo 1.º, y cuidarán de que en lo sucesivo no tomen posesión de los destinos para que fueren nombrados, los que tuvieren cualquiera de dichas incompatibilidades.

La verdad es, lector amigo, que á pesar de mi carácter, un tanto sombrío y enemigo de la frivolidad, me veo atraído, pero irresistiblemente, por estas fiestas del Carnaval, y que raro es el año que no me visto de máscara. Sin duda será, como dice Echeagaray en *La esposa del vengador*, porque es amor lo distinto y lo semejante guerra, y se establecen por esta causa entre las tristezas de mi espíritu y las alegrías del Carnaval, armoniosas simpatías, que de otro modo no tienen fácil explicación. Ello es, lector, para ahorrar digresiones, que á mi me cuesta trabajo escribir, y á ti, por no estar bien escritas, te costará mucho mas trabajo leer, que me vesti de máscara, y que me fui al Casino, y al Liceo de artesanos, y á la Orquesta española, en cuyos sitios, tal vez te codearias conmigo; pero ni tú me conociste, ni me conoció nadie, porque sin hablar palabra me deslizaba entre la apiñada multitud, sólo por ver y contar luego lo que había visto y oído.

4.º Para los objetos de que trata la disposición anterior, los gobernadores exigirán de los empleados las declaraciones á que se refiere el artículo 3.º del decreto de 21 de Mayo de 1874, teniendo presente lo que previene el art. 5.º del mismo decreto.

5.º Los empleados comprendidos en este decreto podrán desde luego solicitar su traslación á destinos de igual categoría en otras provincias durante el mes de plazo de que trata el art. 3.º Si no presentasen dicha solicitud, se les declarará desde luego cesantes. Si la presentasen, resolverán los respectivos ministerios en cada caso lo que mejor convenga al servicio público.»

Una circular del Sr. Ministro de la Gobernación que lleva fecha 7, dispone lo siguiente:

1.º No podrá convocarse ni celebrarse ninguna reunión pública en calles, plazas y paseos, ú otro lugar de uso común, sin el permiso previo y por escrito del gobernador de la provincia en las capitales, y de la autoridad local en los demas pueblos: al solicitarlo se expondrá claramente el objeto que los congregantes se propongan.

Las reuniones que se celebren sin estos requisitos se considerarán ilícitas y serán disueltas sin demora. La autoridad podrá conceder ó negar el permiso, y contra su negativa cabe recurso ante el superior jerárquico.

2.º Las procesiones religiosas, y las reuniones que con el mismo carácter se celebren dentro de los templos, no están sometidas al precepto anterior. Tampoco lo estarán las reuniones en establecimientos autorizados al efecto por disposición especial, ni las funciones de los teatros y demas espectáculos públicos; respecto de unas y otras continuarán en observancia las disposiciones vigentes.

3.º Se consideran públicas para el efecto de la regla 1.ª las reuniones que excedan de 20 personas, ya se celebren al aire libre, ó en edificio donde no tengan su domicilio habitual todas las personas que las convoquen.

4.º Quedan prohibidas por ahora las asociaciones que tengan un objeto polí-

Un baile de máscaras, como tú sabes, no tiene esa poética variedad que hace fáciles y amenas las descripciones. Hay en ellos la monotonía del misterio y de las sombras, sobre todo en los del Casino, donde las mujeres, disfrazadas casi todas de negro, parecen de pronto téticas sombras agolpadas á las puertas del olvido. Sólo profundizando en aquella especie de mar negro se encontrarían, como en el mar de la naturaleza, las perlas y los corales; sólo describiendo aquella densa nube de mantos negros, se verían brillar una multitud de soles; y entonces, lector, cosa fácil por demás sería que yo te entretuviera agradablemente, describiéndote uno por uno los mil encantos, las gracias mil de esa bella mitad del género humano que, como el opio, sirve para calmar los dolores y para dar la muerte.

Hallábame en uno de los extremos del salón del Casino, viendo de qué modo se divertían los demas, mientras yo, venci-

tico, y las autoridades no consentirán en manera alguna la continuacion de las existentes, ni la constitucion de otras nuevas.

5.ª Las sociedades dedicadas á objetos conocidamente benéficos, científicos, y literarios, y los círculos ó casinos de puro recreo podrán continuar, reconstituir ó organizarse de nuevo en la forma que para las reuniones se dispone en la regla 1.ª. Las autoridades procederán á suspender esas asociaciones desde el momento en que tengan noticias fundadas de que su verdadero carácter es el de círculos políticos, y darán cuenta al ministerio de la Gobernacion para que este resuelva lo que estime oportuno, bien sobre su continuacion ó bien sobre su disolucion.

6.ª Serán responsables de los actos punibles que se produzcan en las reuniones y asociaciones públicas, en primer término sus autores, y subsidiariamente los que hayan convocado la reunion, los dueños ó inquilinos de los edificios en que se celebre y los gestores ó juntas directivas de las respectivas asociaciones.

7.ª Los gobernadores facilitarán la continuacion y reconstrucion de las sociedades actualmente existentes, con arreglo á las bases antedichas, sin suspenderlas ni molestarlas en lo más mínimo durante el breve plazo que debe emplearse en su reconstrucion.»

La Gaceta del dia 11 publica un decreto expedido el 10, llamando al servicio de las armas 70000 hombres. Hé aquí los principales artículos de ese decreto, en cuyo preámbulo se indica que es necesario imponer al país este nuevo sacrificio para reforzar el ejército en la Península y en América cubrir sus bajas naturales y atender al reemplazo de los que hayan cumplido ó cumplan el servicio militar.

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas para el remplazo del ejército activo y de la reserva 70.000 hombres.

Art. 2.º Serán comprendidos en este llamamiento los mozos que en 31 de diciembre de 1874 hayan cumplido 19 años

Art. 3.º Los mozos comprendidos en este llamamiento servirán cuatro años en el ejército activo y dos en la reserva en la forma que dispone el artículo 6.º de ley de 29 de marzo de 1870.

Art. 4.º Las exenciones por inutilidad física para el servicio militar serán los que establece el reglamento de 26 de Mayo de 1874, quedando además excluidos los mozos cuya talla no llegue á un metro 560 milímetros, con arreglo al art. 3.º de la ley de 1.º de Marzo de 1863.

Art. 5.º En las comisiones provin-

do por una amargura inexplicable, me habia dejado caer sobre un divan, cuando el espíritu inquieto recordaba aquellos dolorosísimos versos de Becquer, donde dice que, asomando en cierta ocasion á sus labios una sonrisa, máscara del dolor, se preguntaba, viendo reir á una mujer que tenia tambien motivos para llorar: «¿Si ella reirá como me río yo?»; y me decía á mi mismo, parodiando al malogrado poeta: «¿Si se divertirán estos como me divierto yo? Entonces, al recordar estas cosas, comprendí que no todos los que van al baile van á divertirse, que muchos van á sufrir, y á sufrir mas que yo, porque aquellos que concibieron locas esperanzas y luego encontraron desengaños, su dolor sería infinito, pues como dice Victor Hugo: «¡Qué triste está el alma, cuando está triste por el amor!»

Y ciertamente que irian muchos y muchas, resueltos á concluir con esas incertidumbres amorosas que tienen al alma tocando por un lado los limites del paraíso y por

ciales habrá un jefe militar nombrado por el capitán general del distrito ó por el gobernador militar, que tendrá voz y voto en todas las cuestiones que se refiera á la inutilidad física de los mozos y á su ingreso en caja.

Art. 6.º Los mozos correspondientes al actual llamamiento podrán redimirse del servicio militar satisfaciendo por sí ó por medio de otra persona, la cantidad de 2.000 pesetas.

Tambien podrán ser sustituidos al ingresar en caja por hermano, hermano político ó por licenciado del ejército con buena nota, comprometiéndose estos últimos, cuando se presenten como sustitutos, á servir en el ejército de Ultramar si fuere preciso.

Art. 7.º Las exenciones legales serán las establecidas en los artículos 76 y 77 de la ley de 30 de enero de 1856; y para que sean validas deberán existir con anterioridad al acto de declaracion de soldados.

Art. 8.º Todas las exenciones, así por inutilidad física como por causa legal, deberán ser expuestas ante el Ayuntamiento en la forma establecida en los artículos 80, 81 y 82 de la citada ley de 30 de enero de 1856.

No podrá alegarse ante la comision provincial ninguna exencion que no haya sido propuesta ante el ayuntamiento, á no ser que se refiera á error manifiesto de hecho.

Art. 9.º El ministerio de la Gobernacion repartirá entre las provincias, con exclusion de las Vascongadas, el contingente de los 70.000 hombres llamados por este decreto; señalará los plazos en que han devorificarse las operaciones de la quinta, y dictará las disposiciones oportunas para abreviar la tramitacion de los expedientes de recurso, fijando plazos improrrogables para todos ellos.»

De la «Crónica» de La Bandera Española, correspondiente al dia 9, entresacamos lo siguiente:

«Declara hoy El Imparcial que no hablaba por su cuenta al determinar la actitud del general Serrano. Lo que El Imparcial dijo, puesto que acaso lo ignorarán nuestros lectores, era que el señor duque de la Torre no pensaba en intervenir por ahora en la política, ni tolerar que su nombre sirviera á otros de bandera.

En cuanto á esto, puede tranquilizarse el general Serrano, porque difícilmente habrá quien haga ya bandera de su nombre y caiga en el error en que cayeron aquellos infelices radicales tan injustamente acusados de ambiciosos y egoistas. Tal es la imposibilidad de que en torno del señor duque de la Torre se rehaga ningún partido político, que un periódico de la situacion, interesado en allegar elementos, dice hoy sin reparo estas palabras:

otro los limites del infierno. Y de lo que pasara en el fondo de aquellos corazones, nadie puede dar testimonio, si bien puede asegurarse que muchas sonrisas serian máscara del dolor, como dijo el inolvidable Becquer.

Jóvenes tímidos, cuyas almas vírgenes sueñan con un amor como el de «los amantes de Teruel,» se encontrarian, al llegar al baile, con que la diosa de sus pensamientos estaba tomando varas, como ahora se dice, de algún ricote, para quien el amor se cotiza como los Bonos del Tesoro; casados que andarian sin arrimarse la camisa al cuerpo en medio de aquel barullo, por no saber las bromas que su cara mitad se permitiría con los pollos/almibarados de la reunion; casadas que ven en cada máscara silenciosa la sombra de su marido, y que se disgustan de llevar siempre sobre el hombro la cruz del matrimonio; hombres que creen estar haciendo una conquista, y luego resulta que le han hecho el amor á una pollita de se-

«Nuestro principal deseo es ver reunidos bajo la legalidad existente á todos los españoles, excepción hecha, por supuesto, de Serrano y Sagasta.»

Leemos en La Gaceta internacional, periódico de Bruselas.

«Se están imprimiendo centenares de retratos del príncipe imperial con tintas de colores: son para Francia. Se trabaja mucho y se pretende dar un golpe...?»

Dice El Popular:

«Es opinion muy autorizada entre la mayoría de los individuos del clero, que al abonarse los atrasos que se les adunan, no debe imponerse des-cuento alguno, sobre los mismos.»

Es natural que, no la mayoría, sino todo el clero, opine de ese modo; ¿pero concederá lo mismo al Gobierno? Todo puede ser.

Leemos en El Perro grande:

«Dícese que se trata de suprimir el impuesto sobre los fósforos creado por el Sr. Camacho.

¿Ni siquiera dejan ese impuesto para perpetuar la memoria de tan eminente hacendista!

¿Conque vamos á tener que echarle en el olvido decididamente? ¡Pobre Camacho!»

Acaba de celebrarse un contrato por el gobierno Británico con la Compañía de la Real Mala inglesa, para la conduccion de la correspondencia entre el Reino Unido y la América del Sur, arribando al puerto de Lisboa en los dias 3 y 28 de cada mes.

La correspondencia para la Confederacion Argentina, República del Uruguay, Valparaiso y Brasil, tendrá su salida de la Administracion de correos de esta capital todos los meses en los dias 11 y 26.

El franqueo para la Confederacion Argentina y República del Uruguay y Valparaiso es el siguiente:

Cartas, cada 10 gramos ó fraccion —87 céntimos de peseta

Periódicos, cada 40 gramos ó fraccion —12 céntimos de peseta.

Para el Brasil.—Cartas cada 10 gramos ó fraccion—75 céntimos de peseta.

Periódicos cada 40 gramos ó fraccion 12 céntimos de pesetas.

La correspondencia que no resulte debidamente franqueada, quedará sin circulacion.

Hé aquí la lista de las naciones que

enta abriles; trovadores que piensan estar requiebrando á una dama aristocrática, y después se encuentran con su criada de servir; todos estos, por mas que aparentaran divertirse, tendrían como el gacetillero un humor de todos los diablos.

Bromas se dieron en todos los bailes, bromas de esas que son moneda corriente en dias de Carnaval; pero en el Casino hubo algunas máscaras que el domingo y el martes dieron pruebas de su ingenio, bromeando con esos recuerdos agri-dulces que, sin ofender, provocan las tintas del rubor en los semblantes. Yo sé, lector amigo, quiénes eran estas máscaras que tanto se distinguieron por su talento, por su intencionada y discreta palabra; pero no te lo digo porque si has sido victima de alguna broma suya, no quiero que estés apercibido para mañana, á fin de que ellas puedan impunemente divertirse contigo, en lo cual tu debes tener señalada honra.

Si tu, lector, quieres saber los nombres

han solicitado terreno para tomar parte en la Exposicion de Filadelfia, y el que ocupará cada una:

	Yardas cuadradas.
Gran Bretaña.	46,748
Francia.	27,274
Alemania.	27,64
Austria.	23,328
Brasil.	17,520
España.	15,552
República Argentina.	15,552
Mejico.	11,664
Perú.	11,664
Italia.	11,664
Suecia y Noruega.	10,044
Rusia.	10,044
Chile.	9,744
Persia.	7,776
Egipto.	7,776
Holanda y Dinamarca.	7,776
Nueva Granada.	7,776
China.	7,290
Japon.	6,157
Suiza.	6,137
Guatemala.	5,508
Venezuela.	5,508
San Salvador.	4,536
Nicaragua.	4,536
Ecuador.	3,888
Haiti.	3,888
Islas Sandwich.	3,888
Honduras.	3,888
Siberia.	2,268

Los diarios de Florencia dan cuenta de un acto de la alta sociedad, que, imitado, excitaria generales aplausos en Europa. En las fiestas del invierno han decidido las mas nobles damas ir vestidas con grandísima sencillez, y después de cada baile dar á los pobres sus trajes de percal ó de otras telas no costosas. Si llegase á ser costumbre en Europa que no pudiese haber en el mundo elegante fiesta alguna que no estuviese compensada por la caridad, se habria conseguido un gran bien social. El lujo y la moda no estarian tanto en los adornos y joyas, sino en el bien dispensado.

La Gaceta oficial de Italia publica un cuadro estadístico de las propiedades eclesiasticas vendidas allí desde 1857. El número de propiedades procedentes de la Iglesia enagenadas en dicho periodo, es de 106,342, y su total producto en venta 480,778,827 francos. La junta liquidadora de los bienes eclesiásticos anunció nuevas ventas para el 30 de Enero y el 3 de Febrero.

Por Real orden de 22 de Enero último, se ha concedido franquicia postal á los Notarios, solo para la remision que mensualmente deben hacer

de las máscaras que en el Casino más se distinguieron por lo ingenioso de sus bromas, de boca en boca corren aquellos por toda la capital. Y es tanta la gracia y el encanto que produce en el alma la dulce voz de una mujer hermosa y de talento, que se pone tal vez el antifaz para hablarnos y mirarnos cara á cara sin ruborizarse, que un amigo nuestro hubiera dado la mitad de su vida por hallarse el martes en el Casino, aunque no hubiese sido mas que para oír de los labios de rosa de cierta señorita un sencillo «te conozco.» Ve tu ahora, lector, si te han picado las bromas, cómo puedes consolarte con estos ejemplos.

Pobre de mí, á quien nadie dijo nada. Y, sin embargo todos los años voy por ver si me dicen algo!

à las Juntas de sus respectivos colegios, de los índices de las escrituras otorgadas entre los mismos; pero con la condicion de que por dichos Notarios se certifique en las cubiertas de los pliegos que el contenido de estos son los índices, sin cuyo requisito no circularán como correspondencia oficial.

Dice *El Imparcial* del día 11.

«En los centros oficiales no obtuvimos anoche ninguna noticia referente à la guerra. Parece, sin embargo, que ayer hubo un ligero cañoneo à las posiciones de Santa Barbara.»

Han sido socorridos en nuestra redaccion:

Con 60 rs., tabaco é hilas, Pablo Carvalho Lopez, natural de esta ciudad, y soldado del batallon cazadores de Cuba.

Y con 60 rs. y tabaco, Antonio Cerezo Guerrero, natural tambien de Badajoz, soldado del regimiento de caballeria de Tetuan.

Ambos han sido declarados inútiles à consecuencia de heridas que recibieron en campaña y esperan el certificado de libertad.

Ha sido suspendido por quince dias el periódico *El correo de Madrid*. Lo deploramos sinceramente.

Se ha aprobado la recepcion provisional de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Membrio à San Vicente, que comprende una longitud de 10 kilómetros, entre la margen derecha del rio Albarrel y la villa de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Se ha aprobado la recepcion provisional de las obras de los 11,207 kilómetros del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Cáceres à Herrera de Alcántara, provincia de Cáceres, comprendida entre las intermediaciones de Herrerueta y Salorino.

D. Juan Monroy, ha sido nombrado peaton conductor interino de Villafraña de los Barros à Rivera del Fresno é Hinojosa del Valle, por renuncia de D. José Escudero que servia ese destino.

Nuestro ilustrado colega de Madrid *La Prensa* ha sido suspendido por un mes.

El Avisador Malagueño lo ha sido por cuatro dias.

Deploramos sinceramente estos percances.

Ayer no recibimos *La Bandera española*.

En cambio el día 11 recibimos los números correspondientes al 5, 6, 8 y 9 del actual.

En algunos puntos de Andalucía ha llovido.

Aquí por desgracia no ha pasado lo mismo.

El conocido y reputado escritor señor D. Andrés Borrego, ha tenido la atencion que le agradecemos mucho, de remitirnos un ejemplar del folleto que acaba de dar à luz con el titulo de «La Restauracion.—Estudios políticos.»

Leeremos detenidamente el último trabajo del Sr. Borrego, que dicho

sea de paso se vende en las principales librerias.

Indican algunos periódicos de Madrid que apenas llegue à España el general D. José de la Concha, que ha dimitido el cargo de Capitan general de la isla de Cuba, se le confiará un puesto importante.

Al marqués de la Habana reemplazará en aquella Capitanía general el conde de Balmaseda,

A *La España católica* no le satisface por completo el decreto reformando la ley de matrimonio civil.

No podia esperarse otra cosa de *La España católica*.

El día 10 hubo una tempesta tan fuerte en Oporto, que cinco de los buques mercantes que habia en el puerto, se fueron à pique.

Un terrible incendio acaba de destruir el teatro de Edimburgo. Calculanse las pérdidas en 500.000 francos.

El día 7 salieron de Oporto para Lisboa, custodiados por fuerzas del regimiento infanteria número 6, siete emigrados españoles.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, nos ha remitido el siguiente estado.

En la primera decena de Febrero se han registrado en este Juzgado municipal los nacimientos y defunciones que marca el adjunto cuadro.

NACIDOS.		MUERTOS.	
VARONES.	HEMBRAS.	VARONES.	HEMBRAS.
20	15	14	14

Total nacidos, 35.—Total muertos, 28.

Badajoz 11 de Febrero de 1875.—L. Francisco Paez de la Cadena.

Los Sres. D. Pedro Gonzalez y D. Antonio Halleg, nos han remitido un comunicado que no podemos insertar íntegro por falta de espacio; pero vamos à dar cabida à los párrafos mas importantes y que son los que explican el objeto que se propusieran dichos Sres. al escribir el documento à que nos referimos.

Despues de hacer mencion del decreto de 15 de Enero, que ya conocen nuestros lectores, en el cual se manda ampliar el presupuesto de obligaciones eclesiásticas correspondiente al año económico actual, à fin de atender al pago de dichas obligaciones, dicen los comunicantes:

«Con tal motivo, pues, se está ya en el caso de que, las Juntas parroquiales que se constituyeron en esta capital en 25 de Agosto de 1873, escitando à los católicos à que se suscribiesen con la limosna mensual que su caridad cristiana les inspirase, para mitigar, en lo posible, la angustiosa situacion porque pasaba la Iglesia y sus ministros, cesen desde ahora en sus funciones de recaudacion, intervencion y distribucion de las cantidades que por aquel concepto se han hecho efectivas en los quince meses consecutivos, ó sea desde Setiembre de 1873 hasta Noviembre del 74 ambos inclusive; teniendo en cuenta que la recaudacion hábida en el siguiente Diciembre, tenia su aplicacion al anterior; cuyos pormenores se pondrán de manifiesto por medio de un estado general, encasillado, en las portadas de las cuatro iglesias parroquiales, impulsados por un grato deber los individuos de las Juntas directivas y en justa satisfaccion de cuantas personas han contribuido con su dádiva, facilitando los medios para alcanzar el loable fin que los fieles de Badajoz se habian propuesto y lo han llevado à cabo con satisfaccion; el resumen, la siguiente demostracion:

RECAUDADO.	Rs. vn.
San Juan y Santa Maria.	33.559,50
San Andrés y Concepcion.	25.781,12
Total.	59.340,62

DISTRIBUIDO.	Rs. vn.
Cuatro Párrocos.	23.237,20
Cuatro Tenientes.	9.959,16
Fábricas.	23.138,95
Gastos ordinarios.	3.005,31
Total.	59.340,62

Cuyos dos totales, iguales entre sí, arrojan la misma suma que figura en la última de las casillas del ya mencionado estado general.

Descritos los medios empleados por las Juntas parroquiales para demostrar la existencia é inversion de las cantidades que fueron percibidas y satisfechas para tan inapreciable socorro, y presentada muy luego à la vista del público, como mas arriba se ha dicho, la relacion numérica de los respectivos meses en que aquellas fué teniendo lugar, atenuando por ese medio y forma los efectos de la triste situacion que con humilde resignacion fué atravesando el Clero hasta Setiembre del primer año citado; no les resta otra cosa à los individuos que pertenecieron à las referidas Juntas y señores asociados, que expresar à los habitantes de esta ciudad y más particularmente à los que tan directamente tuvieron la fortuna de contribuir en favor del Clero y de la Iglesia, un millón de gracias, unidas al más vivo reconocimiento por tan singularísimo apoyo, inspirándose unos y otros en el noble afán de contribuir al bien. ¡Ojalá que las facultades de todos hubieran podido ser iguales à los deseos que les animaban!»

Los Sres. Gonzalez y Halleg concluyen manifestando que los curas párrocos y sus coadjutores unen su voz à la de los comunicantes, consagrando su grato recuerdo à la poblacion entera, por la señalada prueba que ha dado de su caridad cristiana.

GACETILLAS.

En Pontevedra se establecerá pronto el alumbrado de gas.

Y en Badajoz verán ustedes como sucede lo mismo, dentro de cincuenta ó sesenta años... si acaso.

Las aceras de algunas calles se hallan casi destruidas.

Pero no por eso se arreglarán: ¿para qué ocuparse en estas *peguñeces*?

El Mundo cómico. Este semanario festivo é ilustrado, continua publicándose con la general aceptación del público, mereciendo llamar la atencion sus graciosas y chispeantes viñetas ejecutadas por nuestros primeros dibujantes, así como su escogida y amena parte literaria. La suscripcion al *Mundo cómico* es sumamente barata. Cuatro reales un mes en Madrid y 13 reales, trimestre en provincias. La Administracion remite números de muestra gratis.

De el número 119 que es el último publicado, tomamos los siguientes

DIALOGOS DE CARNAVAL.

—Me conoces? —Te conozco.
—Pues llévame al ambigü.
—Para eso no te conozco.
—¿Que liberal eres tú!

—Adios Gil.—No sé quien eres.
—¿No? Pues llévame al café.
Allí me descubriré
Y me verás...—¿Qué mujeres!

—¿Tú por aquí? ¿Y tu marido?
—Tan bonachon; en la cama.
—¿Tú pronto te irás à ella?
—En concluyendo esta danza.

—¿Vés esa sacerdotisa?
Es la mujer del corneta:
para comprar la careta
ha empeñado la camisa.

Juan Antonio Barral.

El periódico para todos.—El núm. 5 de *El periódico para todos* que con extraordinaria aceptación del público, da à luz el conocido editor Don Jesús Gracia, contiene entre sus notables artículos y acreditadas novelas, grabados de actualidad con hechos y vistas del teatro de la guerra, en donde la novedad está à la altura del interés de una publicacion que tanto crédito alcanza.

El referido núm. 3, que acaba de salir, contiene el *Sumario* siguiente:

Texto.—El rey del puñal, novela por don Manuel Fernandez y Gonzalez.—El regalo de Navidad del duque de Bravento, por el vizconde de San Javier.—El secreto de la confesion, novela por don N. N.—Tres besos, por don Eduardo de Latorre.—¡Bendito sea Cupido! por don Antonio de San Martin.—El peregrino, cuento histórico, por don Pedro Escamilla.—Seccion de America, por don Torcuato Farrago.—Causa célebres.—Variedades.—Miscelánea.

Grabados.—El rey del puñal.—Tres besos.—¡Bendito sea Cupido!—Una historia como hay muchas.

Se venden números sueltos al precio de UN REAL en Madrid y REAL Y MEDIO en provincias; y se suscribe en todas las librerias, ó bien dirigiéndose con el importe de los números que deseen recibir, en carta à su editor D. Jesús Gracia, Encarnación, 19, principal, Madrid.

El Bazar.—Hemos recibido el núm. 43 de esta acreditada revista que con tanta aceptación se publica en Madrid.

He aquí el *sumario*.

Texto.—Crónica del Bazar, por Lucio Rogelio.—Los grabados, por S. A.—*La Fédél amor*, novela, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez (continuacion).—El Carnaval, por Carlos Fontaura.—*La Hija del Corsario*, novela, por Ernesto Garcia Ladevese (continuacion).—Camaleon, por J. Gomez.—A Filis, soneto, por José Jackson.—Cantares por Javier de Soravilla.—Ecos de la semana por Severo.—Chistes.—Charada.—Soluciones.

GRABADOS.—Diálogo de actualidad.—Murcia: El pantano de Lorca.—Madrid: Puerta de la capilla del Obispo.—Biegoria del carnaval.—Una muestra original.—Jarron árabe.

Unguento y Píldoras Holloway.—Para la curacion de las úlceras, las quemaduras y las heridas de toda clase, el célebre Unguento Holloway se encuentra sin rival. En el momento en que él se aplica à la parte afectada, sus virtudes balsámicas alivian el dolor, protejen los nervios expuestos contra el riere, dan à los vasos el vigor necesario para que se sane la llaga y purifican de tal modo la sangre que cuanto carne crece en lugar de la destruida es perfectamente sana. Las Píldoras Holloway, si se toman al mismotiempo que se usan el Unguento, aumenta considerablemente el poder depuratorio y refrigerante de este último. Unidas dichas medicinas obran como por encanto. Ningun enfermo que las haya ensayado ha dejado de librarse de su enfermedad ó, por lo menos, de vermitigada sus penas.

PLANTONES DE NABANJOS.

En la quinta de Malvar, en Varche, término de Elvas, propiedad de D. Joaquín Nuñez de Silva, hay de venta magníficos engertos de naranjos, tangerinos, limoneros dulces y agrios y limas.

Se reciben encargos para el país y para el extranjero, respondiéndose de el buen acondicionamiento de las plantas, que se dan con tierra suficiente para su perfecta conservacion hasta el trasplante.

INTERESANTE.

El que quiera buenos plantones de olivo puede dirigirse a D. Damaso Santamaria de Llera, vecino de la Alconera, que vende 60,000 a precios muy bajos, del acreditado semillero que tiene en el término de expresada villa.

Imprenta de la viuda de Arteaga.

